



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

"I. ANTECEDENTES GENERALES

*Que por oficio sin número, del 29 de octubre de 2021, el Ciudadano Lic. Tomás Hernández Palma, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **San Marcos**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **San Marcos**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022.*

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 04 de noviembre del año 2021, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.



PODER LEGISLATIVO

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta iniciativa con proyecto de decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los y las integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la exposición de motivos.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022 en relación a las del ejercicio inmediato anterior.

III. CONSIDERACIONES

*Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **San Marcos**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con proyecto de decreto respectivo.*

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de octubre de 2021, de la que se desprende que los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos, la iniciativa de



PODER LEGISLATIVO

Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **San Marcos**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“PRIMERO.- Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2022, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rústico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2022.

TERCERO.- Debido a la situación económica que se está viviendo con la pandemia del covid-19 y con el fin de que el incremento en el pago del impuesto predial del año 2022 no sea excesivo esta H. Ayuntamiento de San Marcos propone no incrementar los costos de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2022 y de esta forma apoyar la economía familiar de los habitantes de este Municipio. Se pondrá la tasa de 12 al millar anual, del mismo modo se toma como base los valores del 2021 haciendo la conversión a UMA´S. para que sea INEGI quien determine los incrementos anuales de dichos valores, aunado a esto y con el fin de que el incremento en el pago del impuesto predial del año 2022, del mismo modo se continuará apoyando al contribuyente que entere durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, con el mismo descuento del 15%, y el 10 % en Febrero. Considerando el 50% únicamente para Personas Adultas Mayores Que Cuenten Con la Credencial de INAPAM, madres solteras y o personas con capacidades diferentes.



PODER LEGISLATIVO

CUARTO.- Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 Y 35, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 266 y su reglamento, mediante oficio número PRES/ 090/2021; se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para el año 2022; con OFICIO N0. SFA/SI/SGC/0411/2021, emitió contestación de la manera siguiente: **“Una vez revisada la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción, que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio de 2022, del municipio de San Marcos, Gro., se validan, ya que cuenta con los criterios y lineamientos Técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 266 y su reglamento”.**

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **San Marcos, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.



PODER LEGISLATIVO

Que el Ayuntamiento Municipal de **San Marcos**, Guerrero, señala en su iniciativa que se continuará apoyando a las y los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio con un descuento del 15%, durante el segundo mes el 11%, y en el tercer mes el 8%; en lo que respecta a las personas adultas, jubilados y pensionados, así como también a madres solteras, padres solteros y personas con discapacidad se les aplicara un 50% de descuento por el impuesto durante el ejercicio fiscal 2022.

Que los y las contribuyentes en general, y de manera particular aquellas personas radicadas en el Municipio de **San Marcos**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevaecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los y las contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la iniciativa se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que esta Comisión Dictaminadora, observó que la propuesta en análisis respecto a todos los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción, se encuentran **indexados a la UMA; tomando como base los valores catastrales vigentes en el año 2021**, para que el incremento del próximo año 2022 sea el que determine el INEGI, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que esta Comisión **determinó contemplar y respetar los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción** propuestos por el Ayuntamiento.

Que esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de **San Marcos**, Guerrero, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 8** de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad



PODER LEGISLATIVO

contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes, por lo que se consideró conveniente incluir un artículo tercero transitorio para quedar como sigue:

“ARTÍCULO TERCERO. Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del municipio de San Marcos, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los y las contribuyentes”.

Que a juicio de esta Comisión de Hacienda y con el objeto de no afectar los ingresos del municipio de **San Marcos**, Guerrero, en cuanto al cobro del impuesto predial, considera procedente aprobar las propuestas de Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción, respetando la facultad constitucional establecida en el artículo 115 de nuestra Carta Magna”.

Que en sesiones de fecha 20 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*



PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 129 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **San Marcos**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I. TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA TERRENOS RÚSTICOS.

N/P	CLAVE	CARACTERÍSTICAS	VALORES POR HECTÁREA DISTANCIAS, VÍAS DE COMUNICACIÓN CENTROS DE CONSUMO	
			MENOS DE	MAS DE
			1-20 KM.	20-MAS KM.
1	R	TERRENOS DE HUMEDAD	236.71 UMA	473.43 UMA
2	R	TERRENOS DE RIEGO	236.71 UMA	473.43 UMA
3	T	TERRENOS DE TEMPORAL	118.36 UMA	236.71 UMA
4	T	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	35.51 UMA	51.03 UMA
5	T	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	11.55 UMA	22.10 UMA
6	R	TERRENOS CON EXPLOTACIÓN FORESTAL	No Aplica	No Aplica
7	R	TERRENOS SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	No Aplica	No Aplica
8	R	TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA	No Aplica	No Aplica



PODER LEGISLATIVO

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE TERRENO RÚSTICO.

TERRENOS DE HUMEDAD. Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

TERRENOS DE RIEGO. Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE TEMPORAL. Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE. Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL. Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

TERRENOS RÚSTICOS CON EXPLOTACIÓN FORESTAL. Son aquellos que presentan potencialidad de explotación de recursos madereros, para su comercialización y explotación correspondiente.

TERRENOS RUSTICOS SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL. Son aquellos que no presentan potencialidad de explotación de recursos madereros, para su comercialización y explotación correspondiente.

TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA. Son terrenos que presentan potencialidad de explotación minera para su extracción y su comercialización.



PODER LEGISLATIVO

II. TABLA DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO.

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
1	I	CENTRO	CALLE ALLENDE	(DE AV. HIDALGO HASTA C. GALEANA)	2.37 UMA
1	I	CENTRO	C. GUERRERO	(DE C. GALEANA HASTA AV. HIDALGO)	2.37 UMA
1	I	CENTRO	C. BRISAS	(DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA C. GALEANA)	2.37 UMA
1	I	CENTRO	C. MATAMOROS	(DE GUERRERO HASTA MONTES DE OCA)	2.37 UMA
1	I	CENTRO	C. NICOLAS BRAVO	(DE GUERRERO HASTA FILIBERTO)	2.37 UMA
1	I	CENTRO	AV. HIDALGO	(DE FILIBERTO A GUERRERO)	2.37 UMA
1	I	CENTRO	C. MONTES DE OCA	(GALEANA HASTA HIDALGO)	2.37 UMA
1	I	CÁNTARO	C. MONTES DE OCA	(DE HIDALGO A MORELOS)	2.37 UMA
1	I	CÁNTARO	C. FILIBERTO A.	(DE GALENA HASTA AV. HIDALGO)	2.37 UMA
1	II	CÁNTARO	C. ALDAMA	(DE AV. HIDALGO A CLAVEL)	2.13 UMA
1	II	CÁNTARO	C. PLAZA ÁLVAREZ	(DE AV. HIDALGO A CDA. DE MINA)	2.13 UMA
1	II	CÁNTARO	C. DE MINA	(DE OJERA PAULLADA A PLAZA ÁLVAREZ)	2.13 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
1	II	CÁNTARO	C. MORELOS	(DE AV. HIDALGO HASTA BENITO JUÁREZ)	2.13 UMA
1	II	CÁNTARO	C. ZARAGOZA	(DE NICOLÁS BRAVO HASTA HIDALGO)	2.13 UMA
1	III	CENTRO	C. HIDALGO	(DE GUERRERO AL RÍO)	1.89 UMA
1	III	CÁNTARO	C. MINA	(DE EL RÍO HASTA BENITO JUÁREZ)	1.89 UMA
1	III	CÁNTARO	C. ZARAGOZA	(DE MINA AL RÍO)	1.89 UMA
1	IV	CÁNTARO	CDA. ZARAGOZA	(DE ZARAGOZA A RÍO)	1.42 UMA
1	IV	CÁNTARO	C. OJEDA PAULLADA	(DE RÍO A CERRADA DE MINA)	1.42 UMA
1	V	CÁNTARO	C. MONTES DE OCA	(DE MORELOS A DR. JUAN LÓPEZ A.)	1.18 UMA
1	V	CÁNTARO	C. MONTES DE OCA	(DE DR. JUAN LÓPEZ A. HASTA LAGUNA DE O)	1.18 UMA
1	V	CÁNTARO	C. MORELOS	(DE BENITO JUÁREZ A DR. JUAN L.A.)	1.18 UMA
2	I	CENTRO	C. NICOLÁS BRAVO	(DE FILIBERTO A. HASTA AV. LAS PALMAS)	2.37 UMA
2	I	CENTRO	C. MATAMOROS	(DE FILIBERTO A. HASTA AV. LAS PALMAS)	2.37 UMA
2	I	CENTRO	AV. HIDALGO	(DE FILIBERTO A. HASTA LAS	2.37 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
				PALMAS)	
2	I	JARDÍN	C. JUÁREZ	(DE ALDAMA HASTA AV. LAS PALMAS)	2.37 UMA
2	I	JARDÍN	AV. LAS PALMAS	(DE GALEANA HASTA CLAVEL)	2.37 UMA
2	II	JARDÍN	C. TULIPANES	(DE AV. HIDALGO HASTA CLAVEL)	2.13 UMA
2	II	JARDÍN	C. CLAVEL	(DE ALDAMA AV. PALMAS)	2.13 UMA
2	II	LAS PALMAS	AV. HIDALGO	(DE AV. PALMA HASTA AV. MÉXICO)	2.13 UMA
2	II	LAS PALMAS	C. BUGAMBILIA	(DE AV. PALMAS HASTA BARRANCA)	2.13 UMA
2	II	LAS PALMAS	C. MAGNOLIA	(DE DALIA HASTA BUGAMBILIA)	2.13 UMA
2	II	LAS PALMAS	AV. LAS PALMAS	(DE CLAVEL HASTA BARRANCA)	2.13 UMA
2	III	LAS PALMAS	C. DALIA (DE AV.	LAS PALMAS HASTA BARRANCA)	1.89 UMA
2	III	LAS PALMAS	AV. ACAPULCO	(DE AV. DEL TECOMATE HASTA CD. AV. ACAPULCO)	1.89 UMA
2	III	LAS PALMAS	AV. MÉXICO	(DE HIDALGO HASTA CDA. AV. MÉXICO)	1.89 UMA
2	III	LAS PALMAS	AV. ARGENTINA	(DE AV. HIDALGO HASTA BUGAMBILIA)	1.89 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
2	III	LAS PALMAS	AV. LAS PALMAS	(DE LA GASOLINERA HASTA BARRANCA)	1.89 UMA
2	IV	JARDÍN	C. TULIPANES	(DE CLAVEL HASTA JUAN LÓPEZ A.)	1.66 UMA
2	V	JARDÍN	CJON. MONTES DE OCA	(DE MONTES DE OCA HASTA ALDAMA)	1.18 UMA
2	V	JARDÍN	C. NARDO	(DE ALDAMA HASTA AV. LAS PALMAS)	1.18 UMA
2	V	JARDÍN	C. JARDÍN	(DE MONTES DE OCA HASTA ENREDADERA)	1.18 UMA
2	V	LAS PALMAS	C. MARGARITA	(DE GLORIETA HASTA BUGAMBILIA)	1.18 UMA
3	I	ZAPATA	MONTES DE OCA	(DE C GALEANA HASTA AV. DEL PANTEÓN)	2.37 UMA
3	I	ZAPATA	C. EMILIO VÁZQUEZ	(DE C. GALEANA HASTA AV. DEL PANTEÓN)	2.37 UMA
3	I	ZAPATA	C. FILIBERTO ARREDONDO	(DE C. GALEANA HASTA AV. DEL PANTEÓN)	2.37 UMA
3	I	ZAPATA	AV. DE LAS PALMAS	(DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA AV. DEL TANQUE)	2.37 UMA
3	I	ZAPATA	C. GALEANA	(DE AV. LAS PALMAS HASTA C. MONTES DE	2.37 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
				OCA)	
3	I	ZAPATA	C. 5 DE MAYO	(DE C. MONTES DE OCA HASTA AV. LAS PALMAS)	2.37 UMA
3	I	ZAPATA	C. 11 DE SEPTIEMBRE	(DE C. MONTES DE OCA HASTA C. EMILIO VÁZQUEZ)	2.37 UMA
3	I	ZAPATA	AV. DEL PANTEÓN	(DE C. MONTES DE OCA HASTA AV. DE LAS PALMAS)	2.37 UMA
3	I	ZAPATA	C. CIPRÉS	(DE AV. LAS PALMAS HASTA C. FILIBERTO ARREDONDO)	2.37 UMA
3	II	ALTA VILLA	AV. DE LAS PALMAS	(DE AV. TANQUE HASTA GASOLINERA)	2.13 UMA
3	III	ZAPATA	C. INDEPENDENCIA	(DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA C. PRINCIPAL)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	AV. ARGENTINA	(DE C. NOCLAS BRAVO HASTA C. PTO. RICO)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	AV. MÉXICO	(DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA AV. DEL TANQUE)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	C. 5 DE MAYO	(DE AV. LAS PALMAS HASTA CD. 5 MAYO)	1.89 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
3	III	ZAPATA	AV. DEL PANTEÓN	(DE AV. LAS PALMAS HASTA AV. MÉXICO)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	C. PUERTO RICO	(DE C. INDEPENDENCIA HASTA AV. MÉXICO)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	C. CEDROS	(DE AV. LAS PALMAS HASTA EL ARROYO)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	C. CIPRÉS	(DE AV. LAS PALMAS HASTA AV. MÉXICO)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	C. I. M. ALTAMIRANO	(DE ARROYO HASTA C. INDEPENDENCIA)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	C. CHILPANCINGO	(DE I. M. ALTAMIRANO HASTA C. ALMENDROS)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	AV. DEL TANQUE	(DE AV. MÉXICO HASTA AV. LAS PALMAS)	1.89 UMA
3	III	ZAPATA	C. ALMENDROS	(DEL ARROYO HASTA C. INDEPENDENCIA)	1.89 UMA
3	IV	ALTA VILLA	C. CALLES	(COL. ALTA VILLA)	1.18 UMA
4	I	EL ATERRIZAJE	C. GUERRERO	(DE C. GALEANA HASTA C. MORELOS)	2.37 UMA
4	I	EL ATERRIZAJE	C. MONTES DE OCA	(DE C, GALEANA HASTA C.	2.37 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
				MORELOS)	
4	I	EL ATERRIZAJE	AV. DE LAS PALMAS	(DE AV. DEL PANTEÓN HASTA AV. DEL TANQUE)	2.37 UMA
4	I	EL ATERRIZAJE	C. E DE MAYO	(DE C. MONTES DE OCA HASTA C. GUERRERO)	2.37 UMA
4	I	EL ATERRIZAJE	C. 16 DE SEPTIEMBRE	(DE C. GUERRERO HASTA C. MONTES DE OCA)	2.37 UMA
4	I	EL ATERRIZAJE	C. EJIDO	(DE C. GUERRERO HASTA C. MONTES DE OCA)	2.37 UMA
4	II	EL ATERRIZAJE	AV. DEL TANQUE	(DE AC. LAS PALMAS HASTA C. GUERRERO)	2.13 UMA
4	II	REVOLUCIÓN	AV. DE LAS PALMAS	(DE AV. DEL TANQUE HASTA GASOLINERA)	2.13 UMA
4	III	EL ATERRIZAJE	C. EMILIO VÁZQUEZ C.	(DE AV. PANTEÓN HASTA C. MORELOS)	1.89 UMA
4	III	EL ATERRIZAJE	C. FILIBERTO ARREDONDO	(DE AV. DEL PANTEÓN HASTA CALLES S/N)	1.89 UMA
4	IV	EL ATERRIZAJE	C. EMILIO VÁZQUEZ	(DE C. MORELOS HASTA CD. S/N)	1.66 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
4	IV	REVOLUCIÓN	C. 1 DE NOVIEMBRE	(DE C. MONTES DE OCA HASTA CD. DE 1 DE DIC.)	1.66 UMA
4	IV	REVOLUCIÓN	C. 6 DE ENERO	(DE MORELOS HASTA CD. DE 6 DE ENERO)	1.66 UMA
4	V	REVOLUCIÓN	CALLES	(COL. REVOLUCIÓN)	1.18 UMA
5	I	SANTA CRUZ	C. GUERRERO	(DE GALEANA HASTA MORELOS)	2.37 UMA
5	I	SANTA CRUZ	C. 10 DE MAYO	(TODA)	2.37 UMA
5	II	SANTA CRUZ	C. SANTA CRUZ	(DE 5 DE MAYO HASTA EJIDO)	2.13 UMA
5	II	SANTA CRUZ	C. EMILIANO ZAPATA	(DE GUERRERO HASTA BCA.)	2.13 UMA
5	II	SANTA CRUZ	C. 16 DE SEPTIEMBRE	(DE GUERRERO HASTA STA. CRUZ)	2.13 UMA
5	III	SANTA CRUZ	C. GUERRERO	(DE MORELOS A LA BARRANCA)	1.66 UMA
5	III	SANTA CRUZ	C. MORELOS	(DE MONTES DE OCA A SANTA CRUZ)	1.66 UMA
5	III	SANTA CRUZ	AV. DEL TANQUE	(DE GUERRERO HASTA 20 DE NOVIEMBRE)	1.66 UMA
5	III	SANTA CRUZ	C. 1 DE NOVIEMBRE	(TODA)	1.66 UMA
5	III	SANTA CRUZ	CD. DE MORELOS	(CALLEJÓN)	1.66 UMA
5	III	SANTA CRUZ	CD. 20 DE NOVIEMBRE	(CALLEJÓN)	1.66 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
5	IV	SANTA CRUZ	C. MONTES DE OCA	(DE MORELOS HASTA LA GLORIETA)	1.42 UMA
6	V	CENTRO	C. HIDALGO	(DEL RÍO HASTA GUERRERO)	1.66 UMA
6	V	CENTRO	C. ABASOLO	(DEL RÍO HASTA GUERRERO)	1.66 UMA
6	V	CENTRO	C. NICOLÁS BRAVO	(DESDE GUERRERO HASTA EL RÍO)	1.66 UMA
6	V	CENTRO	C. GALEANA	(DESDE GUERRERO HASTA GPE. VICTORIA)	1.66 UMA
6	V	CENTRO	C. 20 DE NOVIEMBRE	(DESDE GALEANA CALLEJÓN GUERRERO)	1.66 UMA
6	V	CENTRO	C. GUADALUPE VICTORIA	(DESDE NICOLÁS BRAVO HASTA GALEANA)	1.66 UMA
6	VI	QUINTA SECCIÓN	C. BENITO JUÁREZ	(DESDE ANAHUAC HASTA BACHILLERES)	1.42 UMA
6	VI	QUINTA SECCIÓN	C. BACHILLERES	(DESDE RÍO CAMINO HASTA SANTA ELENA GRO.)	1.42 UMA
6	VII	QUINTA SECCIÓN	C. SIMÓN BOLÍVAR	(DESDE BENITO JUÁREZ HASTA INSURGENTES)	1.18 UMA
6	VII	QUINTA SECCIÓN	C. INSURGENTES	(DESDE ANAHUAC	1.18 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
				HASTA SANTA CRUZ)	
6	VII	QUINTA SECCIÓN	C. SANTA CRUZ	(DESDE RÍO HASTA QUINTA SECCIÓN)	1.18 UMA
6	VII	QUINTA SECCIÓN	C. MAZATLÁN	(DESDE ANAHUAC HASTA BACHILLERES)	1.18 UMA
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. ABASOLO	(DESDE SANTA CRUZ HASTA BENITO JUÁREZ)	0.95 UMA
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. BENITO JUÁREZ	(DESDE RÍO HASTA FEDERICO GAMBOA)	0.95 UMA
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. 16 DE SEPTIEMBRE	(DESDE RÍOS HASTA MÉXICO)	0.95 UMA
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. LUIS DONALDO C.	(DESDE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA CUMBEY)	0.95 UMA
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. FEDERICO GAMBOA	(DESDE RÍO LA ESTACIÓN HASTA CAMINO A JIMÉNEZ)	0.95 UMA
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. MÉXICO	(DESDE CAMINO HASTA JIMÉNEZ)	0.95 UMA
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. ANAHUAC	(DESDE FEDERICO GAMBOA HASTA CAMINO A LOS OTALES)	0.95 UMA
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. CUMBEY	(DESDE LUIS DONALDO COLOSIO HASTA	0.95 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
				A. JIMÉNEZ)	
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. SUROESTE	(DESDE LUIS DONALDO COLOSIO HASTA A. JIMÉNEZ)	0.95 UMA
6	VIII	QUINTA SECCIÓN	C. CAMINO	(DESDE RÍO LA ESTANCIA HASTA LA BARRANCA)	0.95 UMA
7	I	ZAPATA	AV. HIDALGO	(DESDE CARRETERA NAL. ACA HASTA AV. MÉXICO)	2.13 UMA
7	II	ZAPATA	AV. MÉXICO	(DESDE AV. HIDALGO DE LA CAPILLA)	1.89 UMA
7	III	ZAPATA	AV. ARGENTINA	(DESDE HIDALGO HASTA LA CAPILLA)	1.66 UMA
7	IV	ZAPATA	AV. MÉXICO	(DESDE LA CAPILLA HASTA AV. DEL TANQUE)	1.18 UMA
7	IV	ZAPATA	C. DARBERLIO A.	(DESDE AV. MÉXICO HASTA PARTE ALTA DEL CERRO)	1.18 UMA
7	IV	ZAPATA	C. PUERTO RICO	(DE AV. MÉXICO A CALLE S/N)	1.18 UMA
7	IV	ZAPATA	C. CEDROS	(DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE 4)	1.18 UMA
7	IV	ZAPATA	PROL. 5 DE MAYO	(DESDE AV. MÉXICO HASTA	1.18 UMA



PODER LEGISLATIVO

ZON A	SUB ZON A	COLONIA	VÍA DE TRÁNSITO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
				CALLE 4)	

RELACION DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE TERRENO

ZONA #8		
DESARROLLO TURÍSTICO		
CLAVE	FRANJA	VALOR UNITARIO POR M2
DC	1	0.71 UMA
HT4	1	0.71 UMA
HT3	2	0.59 UMA
HT2	3	0.47 UMA
HT1	4	0.36 UMA
STR	5	0.36 UMA

III. VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

CATEGORIAS													
No.	tipos	Unidad de medición	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
10	vivienda unifamiliar	M2	precaria	popular	económica	común	media	semilujo	lujo	plus	premier		
	valor unitario		2.37 UMA	4.73 UMA	8.29 UMA	10.65 UMA	14.20 UMA	17.75 UMA	23.67 UMA	29.59 UMA	41.43 UMA		
20	apartamento o condominio	M2		popular	económica	común	media	semilujo	lujo	plus			
	valor unitario			4.73 UMA	7.10 UMA	8.29 UMA	10.65 UMA	16.57 UMA	23.67 UMA	29.59 UMA			
30	oficinas	M2			económica	común	media	semilujo	lujo				
	valor unitario				8.29 UMA	11.84 UMA	16.57 UMA	21.30 UMA	29.59 UMA				
40	hoteles/moteles	M2			económica		media		lujo	plus			
	valor unitario				8.29 UMA		14.20 UMA		17.75 UMA	23.67 UMA			
50	comercios	M2		popular	económica	común	media	semilujo	lujo	com	autoservicio	auto/est	tienda
	valor unitario			5.92 UMA	9.47 UMA	11.84 UMA	15.39 UMA	21.30 UMA	29.59 UMA	10.65 UMA	7.69 UMA	8.64 UMA	9.23 UMA
60	escuelas	M2		popular		común	media						

CATEGORIAS													
No.	tipos	Unidad de medición	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	valor unitario			5.68 UMA		7.34 UMA	12.78 UMA						
70	restaurantes	M2		popular	económica	común	media		lujo				
	valor unitario			7.46 UMA	8.88 UMA	10.65 UMA	17.75 UMA		23.67 UMA				
80	naves industriales/bodegas	M2	precaria		económica		media						
	valor unitario		2.96 UMA		5.68 UMA		8.88 UMA						
90	hospitales	M2			económica		media		lujo				
	valor unitario				7.34 UMA		11.84 UMA		17.75 UMA				
100	estacionamientos	M2		popular	económica	común	media						
	valor unitario			0.59 UMA	1.01 UMA	4.14 UMA	7.69 UMA						
110	techumbres	M2		popular			media	semilujo					
	valor unitario			1.18 UMA			2.37 UMA	6.63 UMA					
120	terrazas	M2			económica		media		lujo				
	valor unitario				1.78 UMA		2.37 UMA	7.34 UMA					
130	alberca	M2	única										
	valor unitario		8.88 UMA										
140	jardines	M2			económica		media		lujo				
	valor unitario				0.30 UMA		0.47 UMA		0.83 UMA				
150	elevadores	M2		elevador	escalera elec.								
	valor unitario			142.03 UMA	2793.23 UMA								
160	pavimentos	M2			económica		media	semilujo					
	valor unitario				0.41 UMA		1.18 UMA	2.13 UMA					
170	muros de contención	M2	2.00<MC<4.00	4.01<MC<6.00	6.01<MC								
	valor unitario		1.78 UMA	2.37 UMA	3.08 UMA								

III.01. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA.

CATEGORÍA	SIGLA	NUMERO DE ESPACIOS (RECAMARAS, ESTANCIAS, BAÑOS, COCINA, SERVICIOS)	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS	CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO O DESCUBIERTO O CUBIERTO CON LOSA O PÉRGOLAS
PRECARIA	PART 1	1	INCOMPLETOS, SOLO LAVADERO	BÁSICA UNO A DOS FOCOS	DE TIERRA O DE CAL MAL NIVELADA	LAMINA DE FIBROCEMENTO, ASBESTO O ACERO, TECHO DE TEJAS	SIN ACABADO SUPERFICIAL	SIN ACABADO SUPERFICIAL	SIN CAJONES



PODER LEGISLATIVO

CATEGORÍA	SIGLA	NUMERO DE ESPACIOS (RECAMARAS, ESTANCIAS, BAÑOS, COCINA, SERVICIOS)	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS	CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO O DESCUBIERTO O CUBIERTO CON LOSA O PÉRGOLAS
POPULAR	POP	2 O 3	INCOMPLETOS	BÁSICAS	CONCRETOS SIN ACABADOS O CON ACABADOS SENCILLOS; MOSAICO DE PASTA	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PINTURA DIRECTA SOBRE EL MURO	APARENTES O APLANADOS; HERRERÍA DE FIERRO, VIDRIO DELGADO	SIN CAJONES
ECONÓMICA	ECO	4 O 5	COMPLETOS	COMPLETAS	MOSAICO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA O LOSETA ECONÓMICA	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PINTURA SOBRE APLANADO, AZULEJO BLANCO ECONÓMICA A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANO; HERRERÍA DE FIERRO COMERCIAL	SIN CAJONES
COMÚN	COM	6 O 7	COMPLETOS CON PATIO DE SERVICIO	COMPLETAS	TERRAZO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA O LOSETA ECONÓMICA	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PINTURA SOBRE APLANADO, AZULEJO BLANCO ECONÓMICA A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO; HERRERÍA TUBULAR VIDRIO DELGADO	SIN CAJONES
MEDIO	MED	8 O 9	COMPLETOS CON PATIO CON BAÑOS PARA VISITAS	COMPLETAS; CON CISTERNA; GAS ESTACIONARIO	CERÁMICA, TERRAZO, MÁRMOL, DUELA, PARQUET	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PASTA CERÁMICOS; LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS LOSETAS ARTIFICIALES	HASTA UNO
SEMI-LUJO	SEL	10 O 11	SERVICIOS COMPLETOS PATIO DE SERVICIO COCINA INTEGRAL; 3 BAÑOS MÍNIMO	COMPLETAS; CON CISTERNA; GAS ESTACIONARIO PORTERO ELÉCTRICO ELEVADOR	PISO DE CERÁMICA; TERRAZO MÁRMOL DUELA O PARQUET DE ENCINO O MADERAS TROPICALES	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PASTA DE CALIDAD CERÁMICOS, LAMBRINES DE MADERA	FACHADAS CON CANTERA O LOSETA DE MENOR O IGUAL A 30X30CM	HASTA 2
LUJO	LUJ	12 O 13	SERVICIOS COMPLETOS PATIO DE SERVICIO COCINA INTEGRAL Y BAÑOS INTEGRADOS A LAS RECAMARAS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS; CISTERNA Y GAS ESTACIONARIO; PORTERO ELÉCTRICO Y ELEVADOR, TV POR CABLE O ANTENA, AIRE ACONDICIONADO	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	TECHO DE LOSA DE CONCRETO Y VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR PLAFÓN ACÚSTICO	PASTA DE CALIDAD RÚSTICOS DE CALIDAD, LAMBRINES FINOS O CANTERAS	FACHADAS CON GRANZÓN DE MÁRMOL CRISTALES GRUESOS Y GRANDES	HASTA 3
PLUS	PLU	14 O 15	SERVICIOS COMPLETOS CON PATIO DE SERVICIO DE SERVICIO Y BAÑOS INTEGRADOS A LAS RECAMARAS BAÑOS CON TINAS, WC DE UNA SOLA PIEZA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS; CISTERNA Y GAS ESTACIONARIO; PORTERO ELÉCTRICO Y ELEVADOR, TV POR CABLE O ANTENA, AIRE ACONDICIONADO ALARMA CENTRAL	PISO DE ALTA CALIDAD NACIONALES O IMPORTADOS GRANITO Y MÁRMOLES DE COLORES CLAROS	TECHO DE LOSA DE CONCRETO Y VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR PLAFÓN ACÚSTICO	PASTA DE CALIDAD, LAMBRINES FINOS IMPORTADOS O CANTERAS	FACHADAS CON GRANITOS O MÁRMOLES DE COLOR CLARO CRISTALES GRANDES Y GRUESOS	HASTA 4

CATEGORÍA	SIGLA	NUMERO DE ESPACIOS (RECAMARAS, BAÑOS, COCINA, SERVICIOS)	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS	CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO O DESCUBIERTO O CUBIERTO CON LOSA O PÉRGOLAS
PREMIER	PRE	MAS DE 15	SERVICIOS COMPLETOS CON PATIO DE SERVICIO DE SERVICIO Y BAÑOS INTEGRADOS A LAS RECAMARAS BAÑOS CON TINAS, WC DE UNA SOLA PIEZA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS; CISTERNA Y GAS ESTACIONARIO; PORTERO ELÉCTRICO Y ELEVADOR, TV POR CABLE O ANTENA, AIRE ACONDICIONADO CIRCUITO CERRADO	ALTA CALIDAD IMPORTADA; GRANITOS Y MÁRMOLES OSCUROS	TECHO DE LOSA DE CONCRETO Y VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR PLAFÓN DECORATIVO	MÁRMOL O GRANITO COLOR OSCURO IMPORTADOS	FACHADAS CON GRANITOS O MÁRMOLES DE COLOR OSCURO CRISTALES GRANDES Y GRUESOS	MAS DE 4

III.02. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN OFICINAS.

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA Y CLAROS	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
ECONÓMICA	ECO	MUROS DE CARGA LOSA MACIZA	COMPLETOS	ELÉCTRICACOMPLETA	MOSAICO ECONÓMICO LOSETA VINÍLICA LOSETA ECONÓMICA	PLAFÓN APLANADO SOBRE LOSA	A BASE DE PINTURA SOBRE APLANADO AZULEJO BLANCO ECONÓMICO A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO, HERRERÍA DE FIERRO COMERCIAL
COMÚN	COM	A BASE DE MUROS DE CARGA; LOSA MACIZA CLAROS ENTRE COLUMNAS MENORES A 4 METROS	COMPLETOS	ELÉCTRICA COMPLETA TELÉFONO ESTÁNDAR	TERRAZO ECONÓMICO LOSETA VINÍLICA	PLAFÓN FALSO APLANADO SOBRE METAL DESPLEGADO	A BASE DE PINTURA SOBRE APLANADO AZULEJO COLOR CLARO A MEDIA ALTURA EN BAÑOS	HERRERÍA TUBULAR VIDRIO DELGADO
MEDIO	MED	A BASE DE MUROS DE CARGA LOZA MACIZA CLAROS DOMINANTES ENTRE COLUMNAS MAYORES A 1 M Y MENORES A 6 m	COMPLETOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS INSTALACIONES OCULTAS, RED DE COMPUTO, RED TELEFÓNICA, AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	CERAMICA, TERRAZO, MARMOSL, DUELA, PARQUET	TECHOS CON PLAFON DE TABLAROCA	PASTAS CERAMICOS, LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS, LOSETAS ARTIFICAILES, FACHADA INTEGRAL ECONOMICA
SEMI-LUJO	SEM	ESTRUCTURA BASE DE CARGA, LOSA MACISA, CLAROS DOMINASTES ENTRE COLUMNAS MAYORES A 6 M Y MENORES 9 M	SERVICIO D COMPLETOS, HIDROBNEUMATICO BAÑOS CON DESCARGA AUTOMATICA	INSTALACIONES ELECTRICAS COMPLETAS INSTALACIONES OCULTAS, RED DE COMPUTO, RED TELEFONICA, AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	PISOS DE TERRAZO MÁRMOL, DUELA O PARQUET DE ENCINO O MADERAS TROPICALES	PLAFÓN ACÚSTICO	PASTA DE CALIDAD, LAMBRONES DE MADERA	CANTERA O LOSETA 50X50CM FACHADA INTEGRAL VIDRIO DE 9MM ESTÁNDAR

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA Y CLAROS	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
LUJO	LUJ	A BASE DE MUROS DE CARGA, LOSA MACIZA CLAROS DOMINANTES ENTRE COLUMNAS MAYORES A 9M	SERVICIOS COMPLETOS HIDRONEUMÁTICO, BAÑOS CON DESCARGA AUTOMÁTICA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS INSTALACIONES OCULTAS, RED DE CÓMPUTO, RED TELEFÓNICA, AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO Y CIRCUITO CERRADO DE TV.	ALTA CALIDAD NACIONAL E IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD LAMBRIN FINO O CANTERA	A BASE DE MÁRMOL Y GRANITO CON PLACAS MAYORES O IGUALEN A 90X90CM FACHADAS CON VIDRIOS GRUESO DE CRISTAL TEMPLADO MAYOR O IGUAL A 9MM.

III.03. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN HOTELES.

CATEGORÍA	SIGLA	CLASIFICACIÓN SECTOR	TAMAÑO DE CUARTO	ESTRUCTURA Y CLAROS	BAÑOS DE HUÉSPEDES	ACONDICIONAMIENTO DE AIRE	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
ECONÓMICA	ECO	UNA O DOS ESTRELLAS	CUARTO CON SUPERFICIE MENOR O IGUAL A 22 M ²	MUROS DE CARGA LOSA MACIZA	BAÑO CON WC Y REGADERA	ABRE ACONDICIONADO DE VENTANA	MOSAICO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA, LOSETA ECONÓMICA	TECHO DE LOSA DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR CON APLANADO SOBRE LOSA	A BASE DE PINTURA APLICADA SOBRE APLANADO, AZULEJO BLANCO ECONÓMICO A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO, HERRERÍA DE FIERRO COMERCIAL
MEDIO	MED	TRES O CUATRO ESTRELLAS	DE 22 A 26 M ²	MUROS DE CARGA Y COLUMNAS, CLAROS DOMINANTES 4-6M.	BAÑO CON WC, REGADERA TINA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	CERÁMICA TERRAZO, MÁRMOL DUELA O PARQUET	TECHOS DE LOSA DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR CON PLAFÓN DE TABLAROCA	PASTA, CERÁMICOS LOSETA ARTIFICIALES	PASTAS LOSETAS ARTIFICIALES, FACHADA INTEGRAL ECONÓMICA
LUJO	LUJ	LUJO-CINCO ESTRELLAS	DE 26 A 31 M ²	COLUMNAS CON CLAROS DOMINANTES MAYORES A 9M.	BAÑOS CON WC, REGADERA TINA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL.	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO DE MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD, LAMBRIN FINO O CANTERA	FACHADAS BASE DE GRANITO CON PLACAS MAYORES O IGUALES 90 CN. POR LADO VIDRIOS GRUESOS O CRISTALES CON ESPESOR MAYOR O IGUAL DE 9 MM.
PLUS	PLU	LUJO-GRAN TURISMO	MAYOR DE 31 M ²	COLUMNAS CON CLAROS DOMINANTES MAYORES A 9M	BAÑO CON WC, REGADERA TINA Y EXTENSIÓN TELEFÓNICA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO DE MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD, LAMBRIN FINO O CANTERA	FACHADAS BASE DE GRANITO CON PLACAS MAYORES O IGUALES 90 CN. POR LADO VIDRIOS GRUESOS O CRISTALES CON ESPESOR MAYOR O IGUAL DE 9 MM.



PODER LEGISLATIVO

III.04. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN LOCALES COMERCIALES.

CATEGORÍA	SIGLA	CLAROS PREVALECIENTES ENTRE MUROS O COLUMNAS	ESTRUCTURA	ALTURA DE ENTREPISO	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	CORTINA Y FACHADAS
POPULAR	POP	HASTA 2 M	MUROS DE CARGA, LOSA MACIZA O LAMINA	HASTA 2 M	INCOMPLETOS	ELÉCTRICAS BÁSICAS	CONCRETOS SIN ACABADOS, CON ACABADOS SENCILLOS O MOSAICO DE PASTA	TECHOS DE LAMINA O LOSA DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PINTURA DIRECTA SOBRE EL MURO	HERRERÍA MUY ECONÓMICA
ECONÓMICA	ECO	ENTRE 2 Y 4 M	MUROS DE CARGA, LOSA MACIZA	2 A 2.5 M	COMPLETOS	ELÉCTRICAS COMPLETA VENTILADOR DE TECHO	MOSAICO ECONÓMICO LOSETA VINÍLICA LOSETA ECONÓMICA	PLAFÓN APLANADO SOBRE LOSA	PINTURA SOBRE A PLANO AZULEJO BLANCO ECONÓMICA A MEDIA ALTURA	HERRERÍA ECONÓMICA
COMÚN	COM	ENTRE 4 Y 6M	MUROS DE CARGA Y COLUMNA	2.5 A 3 M	COMPLETOS	ELÉCTRICA COMPLETA VENTILADORES DE TECHO TELÉFONO ESTÁNDAR	TERRAZO O ALFOMBRA ECONÓMICA LOSETA VINÍLICA	PLAFÓN FALSO DE APLANADO SOBRE METAL DESPLEGADO	PINTURA SOBRE APLANADO AZULEJO COLOR CLARO EN BAÑOS A MEDIA ALTURA	CORTINA DE LAMINA GALVANIZADA, PASTA O LOSETA ARTIFICIALES
MEDIO	MED	ENTRE 6 Y 8M	COLUMNAS LOSA Y TRABES	3 A 4M	COMPLETOS	COMPLETAS CLIMA VENTANA	CERÁMICA, TERRAZO MÁRMOL DUELA PARQUET O ALFOMBRA	PLAFÓN DE TABLAROCA	PASTA CERÁMICOS, LOSETAS ARTIFICIALES	CORTINA DE LAMINAS GALVANIZADAS PASTA LOSETAS ARTIFICIALES
SEMI-LUJO	SEL	ENTRE 8 Y 10M	COLUMNAS, LOSA Y TRABES	4 A 5M	COMPLETOS	OCULTAS, ELÉCTRICAS CON TIERRA RED COMPUTO TELEFÓNICA AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	TERRAZO O MÁRMOL INTEGRAL, DUELA O PARQUET DE ENCINO O MADERAS TROPICALES ALFOMBRA DE USO RUDO	PLAFÓN ACÚSTICO	PASTA DE CALIDAD LAMBRINES DE MADERA	CORTINA DE LAMINA ZINTRO CANTERA
LUJO	LUJ	MAYORES DE 10	COLUMNAS LOSA Y TRABES	MAYOR DE 5M	COMPLETOS	OCULTAS, ELÉCTRICAS CON TIERRA RED COMPUTO TELEFÓNICA AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO MUY ALTA CALIDAD	RÚSTICOS DE CALIDAD LAMBRIN FINO O CANTERA	CORTINA DE ALUMINIO IMPORTADA ELÉCTRICA MÁRMOL Y GRANITO EN PLACAS VIDRIO O CRISTAL TEMPLADO MAYOR O IGUAL A 9 MM.
CENTRO COMERCIAL	MOL	ENTRE 8 Y 10M	COLUMNAS LOSA Y TRABES	4 A 5 M	COMPLETOS EL PROPIETARIO RENTA LOCALES SIN ACABADOS	OCULTAS, ELÉCTRICAS CON TIERRA RED COMPUTO TELEFÓNICA AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA SOLO EN ÁREAS COMUNES	PLAFÓN IMPORTADO ALTA CALIDAD SOLO EN ÁREAS COMUNES	RÚSTICOS DE CALIDAD LAMBRIN FINO O CANTERA SOLO EN ÁREAS COMUNES	ACABADOS SOLO EN ÁREAS COMUNES

CATEGORÍA	SIGLA	CLAROS PREVALECIENTES ENTRE MUROS O COLUMNAS	ESTRUCTURA	ALTURA DE ENTREPISO	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	CORTINA Y FACHADAS
TIENDA AUTOSERVICIO	SUP	ENTRE 9 Y 16	COLUMNAS LOSA Y TRABES	4 A 5 M	COMPLETOS	OCULTAS, ELÉCTRICAS CON TIERRA RED COMPUTO TELEFÓNICA AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	CERÁMICA TERRAZO MÁRMOL VINIL	PLAFÓN ECONÓMICO O SIN EL	PASTA CERÁMICA LOSETA ARTIFICIAL	PASTA LOSETAS ARTIFICIALES

III.05. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELAS.

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFON	ACABADO EN MUROS	CORTINA Y FACHADA
POPULAR	POP	ESTRUCTURA METÁLICA O DE PANELES DE LAMINA DE ACERO TIPO SANDWICH CON NÚCLEO DE POLIESTIREN O O POLIURETANO	COMPLETOS	COMPLETOS	CEMENTO PULIDO, MOSAICO ECONÓMICO O LOSETA VINÍLICA	APARENTE	PINTURA SOBRE APLANADO, AZULEJO BLANCO ECONÓMICO A MEDIA ALTURA	TABIQUE BLOCK APARENTE, PINTURA SOBRE APLANADO, HERRERÍA FIERRO COMERCIAL
COMUN	COM	ESTRUCTURA METÁLICA, MUROS DE CARGA Y LOSA MACIZA	COMPLETOS	COMPLETOS	TERRAZO ECONÓMICA, LOSETA VINÍLICA	APARENTE CON PINTURA SOBRE LOSA	AZULEJO COLOR CLARO EN BAÑOS A MEDIA ALTURA	HERRERÍA TUBULAR, VIDRIO DELGADO
MEDIO	MED	ESTRUCTURA BASE DE COLUMNAS, TRABES Y LOSAS DE CONCRETO, VEGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR, MUROS DE CARGA	COMPLETOS	COMPLETOS	CERÁMICA, TERRAZO, MÁRMOL ECONÓMICO, DUELA O PARQUET	APLANADOS SOBRE LOSA	PASTA, CERÁMICOS LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS, LOSETAS ARTIFICIALES, FACHADAS INTEGRAL ECONÓMICA

III.06. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN RESTAURANTES.

CATEGORÍA	SIGLA	DOMINACIÓN TRADICIONAL	ESTRUCTURA Y CLAROS	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFON	ACABADO EN MUROS	FACHADA
POPULAR	POP	FONDA POPULAR	ESTRUCTURA METÁLICA	INCOMPLETOS	BÁSICAS	CONCRETO SIN ACABADOS O CON ACABADOS SENCILLOS, MOSAICOS DE PASTA	TECHO DE LAMINA	PINTURA DIRECTA SOBRE EL MURO	APARENTES O APLANADOS, HERRERÍA DE FIERRO, VIDRIO DELGADO
ECONÓMICA	ECO	LONCHERÍA ECONÓMICA	MURO DE CARGA, LOSA MACIZA	COMPLETOS	ELÉCTRICA	MOSAICO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA, LOSETA ECONÓMICA	LOSA CONCRETO MACIZO, PLAFÓN APLANADO SOBRE LOSA	PINTURA SIN APLANADO, AZULEJO BLANCO ECONÓMICO A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO, HERRERÍA FIERRO COMERCIAL

COMUN	COM	RESTAURANTE COMIDA RÁPIDA SENCILLA	MUROS DE CARGA Y COLUMNAS CLAROS MENORES A 4 M	COMPLETOS	ELÉCTRICA, TELÉFONO ESTÁNDAR	TERRAZO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA	PLAFÓN FALSO DE APLANADO SOBRE METAL DESPLEGADO	AZULEJO COLOR CLARO EN BAÑOS A MEDIA ALTURA	HERRERÍA TUBULAR VIDRIO DELGADO
MEDIO	MED	RESTAURANTE MEDIO Y COMIDA RÁPIDA DE CALIDAD	RESTAURANTE COMIDA RÁPIDA SENCILLA	COMPLETOS	COMPLETAS CLIMA VENTANA	CERÁMICA, TERRAZO, MARMOL, DUELA Y PARQUET	PLAFÓN DE TABLA-YESO	PASTA CERÁMICAS LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS LOSETAS ARTIFICIALES FACHADA INTEGRAL ECONÓMICA
LUJO	LUJ	RESTAURANTE DE LUJO	COLUMNAS CON CLAROS DOMINANTES MAYORES A 9M	BAÑOS DE DESCARGA AUTOMÁTICA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS, RED TELEFÓNICA, AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD SOBRE LAMBRIN FINO O CANTERA	MARMOL Y GRANITO CON PLACAS MAYORES O IGUALES A 90 X 90 CM, VIDRIOS GRUESOS DE CRISTAL TEMPLADO MAYOR O IGUAL A 9 MM

III.07. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN BODEGAS - NAVES INDUSTRIALES.

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
PRECARIA	PAR	MADERA	INCOMPLETOS SOLO LAVADERO	ELÉCTRICAS BÁSICAS UNO A DOS FOCOS	MEZCLA MAL NIVELADA	LAMINA DE CASTRÓN ASFALTO	SIN ACABADOS SUPERFICIAL	SIN ACABADOS SUPERFICIAL
ECONÓMICA	ECO	ESTRUCTURA METÁLICA LIGERA CON PESO MENOR A 26 KGS/M2	COMPLETOS	COMPLETOS	CONCRETO CEMENTO PULIDO	TEJA O LAMINAS DE FIBROCEMENTO ASBESTO ACERO	PINTURA SOBRE APLANADO	TABIQUE APARENTE PINTURA SOBRE APLANADO HERRERÍA DE FIERRO COMERCIAL
MEDIO	MED	ESTRUCTURA METÁLICA LIGERA CON PESO MAYOR A 30 KG/M2, O LOSA MACIZA	COMPLETOS	COMPLETOS	PISO DE CONCRETO CON ENDURECEDOR LOSETA	PANELES DE LAMINA ACERO SÁNDWICH CON NÚCLEO DE POLIESTIERE NO	APLANADOS PINTURAS PASTA, CERÁMICAS LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS, LOSETAS ARTIFICIALES FACHADA INTEGRAL ECONÓMICA



PODER LEGISLATIVO

III.08. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN HOSPITALES.

CATEGORÍA	SIGLA	TAMAÑO DE CUARTO	ESTRUCTURA Y CLAROS	BAÑOS DE PACIENTE	ACONDICIONAMIENTO EN AIRE	ESPECIALIDADES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
ECONOMICA	ECO	MENOS A 22 M2	MUROS DE CARGA, LOSA MACIZA	COMÚN	A BASE DE VENTILADORES	NO	MOSAICO ECONÓMICO, LOSETA ECONÓMICA LOSETA VINÍLICA	TECHO DE LOSA DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR CON APLANADO SOBRE LOSA	PINTURA SOBRE APLANADO O AZULEJO BLANCO ECONÓMICO A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO O HERRERIA DE FIERRO COMERCIAL
MEDIO	MED	DE 22 A 26 M2	MUROS DE CARGA Y COLUMNAS CON CLATOS DOMINANTES ENTRE 4 Y 6M	CON REGADERA	AIRE ACONDICIONADO DE VENTA	NO	CERÁMICA TERRAZO MÁRMOL DUELA Y PAQUET	PLAFÓN DE TABLAR OCA	PASTA CERÁMICOS LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS LOSETAS ARTIFICIALES FACHADA INTEGRAL ECONÓMICA
LUJO	LUJ	MAYOR A 26 M2	COLUMNAS CON CLAROS DOMINANTES MAYORES A 6M	REGADERA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	RECUBRIMIENTOS DE BARIO PLOMO Y PLACA DE ACERO	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD LAMBRIN DINO O CANTERA	MÁRMOL GRANITO EN PLACAS MAYORES A 90 CM POR LADO VIDRIO GRUESO O CRISTAL TEMPLADO MAYOR A 9 MM.

III.09. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTOS.

CATEGORÍA	SIGLA	DENOMINACIÓN	SERVICIOS	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y BARRERAS
POPULAR	POP	A CIELO ABIERTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO MÍNIMO	NINGUNO	NINGUNO



PODER LEGISLATIVO

ECONÓMICA	ECO	A CIELO ABIERTO CON PAVIMENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES, DRENAJE Y ALUMBRADO	ILUMINACIÓN	HORIZONTAL Y VERTICAL BARRERAS
COMÚN	COM	CUBIERTO DE LAMINAS O LOSA-LAMINA SOBRE ESTRUCTURA LIGERA	ILUMINACIÓN	HORIZONTAL Y VERTICAL BARRERAS
MEDIO	MED	CUBIERTA DE LOSA MACIZA Y ESTRUCTURA DE CONCRETO O ACERO PESADA	ILUMINACIÓN	HORIZONTAL Y VERTICAL BARRERAS

III.10. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN TECHUMBRES.

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA	PISOS	MUROS	TECHO
POPULAR	POP	DE ACERO LIGERA O MADERA	DE TIERRA O FIRME DE CEMENTO	NINGUNO	LAMINA
MEDIA	MED	DE ACUERDO LIGERA O MADERA	CONCRETO LOSETAS ECONÓMICAS	DENSIDAD DE MUROS DE 0% A UN 25% HASTA UN LADO	TEJA
SEMILUJO	SEL	DE ACERO O CONCRETO	CANTERA PIEDRAS NATURALES O LOSETAS DE CALIDAD	DENSIDAD DE MUROS DE UN 25% A 50% HASTA DOS LADOS	CONCRETO PALMA O PALAPA

III.11. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN TERRAZAS.

CATEGORÍA	SIGLA	PISOS	BALAUSTRADAS Y MACETEROS
ECONÓMICA	ECO	CONCRETO RUGOROSO, MOSAICO O LOSETA DE BARRO	NINGUNO
MEDIA	MED	CONCRETO MARTELINADO LOSETA CERÁMICAS	DE CONCRETO O FIERRO
LUJO	LUJ	CANTERA, PIEDRAS NATURALES O MARTELINADO CON CENEFAS DE PIEDRAS NATURALES	DE CRISTAL TEMPLADO ALUMINIO O ALUMNO Y CRISTAL

III.12. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN ALBERCAS.

CATEGORÍA	SIGLA	RECUBRIMIENTO	EQUIPO
ÚNICA	ALB	CUALQUIER TIPO	CUALQUIER TIPO

III.13. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN JARDINES.

CATEGORÍA	SIGLA	ESPECIES	INSTALACIÓN	MACETEROS
ECONÓMICA	ECO	PASTO	MANGUERA	ECONÓMICOS DE BARRO
MEDIA	MED	PASTO Y UN ÁRBOL POR CADA 5 M2	ROCIADOR MANUAL	DE CONCRETO
LUJO	LUJ	PASTO, ESPECIES DE ARBUSTO FINO Y ÁRBOLES	RIEGO INTEGRADO	DE CANTERA

III.14. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS.

CATEGORÍA	SIGLA	CLASES	COSTO BASE	COSTO VARIABLE
ELEVADORES	ELE	PASAJEROS SERVICIO O CARGA HIDRÁULICO O	FIJO	POR PARADA ADICIONAL



PODER LEGISLATIVO

ESCALERAS ELÉCTRICAS	ESE	CUALQUIER ANCHO ALTURA ENTRE PISO O BALASTRADA	SOLO FIJO	NO HAY
----------------------	-----	--	--------------	--------

III.15. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS.

CATEGORÍA	SIGLA	ESPEJOR EN CM	PISOS
ECONÓMICA	ECO	7	ASFALTO
MEDIA	MED	15	CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE
LUJO	LUJ	20	CONCRETO REFORZADO ESTAMPADO CON COLOR

III.16. CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN.

CATEGORÍA	MATERIAL
DE 2 A 3 METROS DE ALTURA	PIEDRA O CONCRETO REFORZADO
DE 4 A 6 METROS DE ALTURA	PIEDRA O CONCRETO REFORZADO
MAYOR DE 6 METROS DE ALTURA	PIEDRA O CONCRETO REFORZADO

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción entrará en vigor a partir del 01 de enero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del municipio de **San Marcos**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los y las contribuyentes.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. En términos de lo dispuesto por la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **San Marcos**, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **San Marcos**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 129 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.)